

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.606 · 1995

LEY 11.606

Boletín Oficial, 1 de febrero de 1995 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.606

LEY 11606

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, con frente a la Avenida Juan B. Justo Nº 4237/91, entre las calles Chaco y San Juan, Partido de General Pueyrredón, identificados catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 269-E, Parcelas 12 y 13, y según su título se designan como lotes 12 y 13 de la Manzana 5, Chacra 104, con una superficie cada uno de ellos de dos mil seiscientos ochenta metros veintiocho decímetros cuadrados (2.680,28 m 2) y de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (2.469,41 m 2), cuyos dominios se encuentran inscriptos bajo los números de Matrícula 19.110 y 59.685, respectivamente, del Partido de General Pueyrredón, a nombre de la firma BRACEPLAST S.A.C.I.E.I. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a asiento definitivo de la Escuela de Educación Técnica Nº 5 de Mar del Plata -Partido de General Pueyrredón- (ex-Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3).

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.606. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).